ESTUDIOS PREVIOS

"PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACION Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER"

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- siendo una entidad de orden nacional debe cumplir con los requerimientos de sus usuarios para brindar un mejor servicio; para esta labor la CAS debe contar con las herramientas necesarias y adecuadas para avanzar en los tramites, presentación de informes actualización de base de datos etc.

Una de estas herramientas son los canales de internet y datos necesarios para interconectar la sede principal con sus sedes regionales, estos canales cuentan con la seguridad de sus datos y contenido, además de esa herramienta la CAS cuenta con telefonía sobre protocolo IP.

Hoy, la Corporación, necesita servicio de conectividad, que este comprenda un canal de internet dedicado de 400 megas y para cada una de sus Sedes Regionales de Apoyo un canal de 50 megas, además cuenta con la seguridad gestionada y una solución telefónica sobre protocolo IP, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio de conectividad, así como de telefonía y seguridad gestionada para continuar con la utilización de las diferentes herramientas que nos brindan estos medios.

Según el artículo 23 de la Ley 99 la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS es un ente corporativo de carácter público, creado por disposición de la Ley 99 de 1993, por sus características tiene autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el ambiente y los recursos naturales; así también el artículo 30 dispone que el objeto de la CAS es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, la CAS ha adquirido soluciones de conectividad para mantener las sedes regionales conectadas y brindar la adecuada atención al usuario; en la vigencia de 2005 la solución contaba con un canal de 2 megas para la sede principal y 1 mega para las sedes regionales, la comunicación se realizaba por Frame Relay, el medio de esta conexión era cobre. Por razones de estabilidad y disponibilidad del servicio se realizó un cambio a esta solución, así como también de proveedor. Para mejorar se contrató una solución en fibra óptica con un canal de 10 megas para la sede principal y 2 megas para cada una de las sedes regionales, es de anotar que el medio de conexión en fibra óptica se implementó en cada una de las regionales, en esta solución y teniendo en cuenta el cambio de la sede, se implementó la solución de telefonía IP la cual se realizó sobre un servidor asterisk, así también la CAS conto con una troncal SIP.

Para finales de 2014, la CAS, contrato con la empresa telefónica una solución integrada de conectividad para brindar mejor estabilidad en sus aplicaciones, el medio de distribución de esta solución, en su totalidad, fue fibra óptica, cuenta con un canal de 15 megas para la sede principal y 2 megas para las sedes regionales de apoyo, cuenta también con seguridad gestionada sobre el equipo firewall (fortinet 200B) propiedad de la Entidad, solución telefónica sobre protocolo IP con una planta telefónica Unify (tecnología Siemens) y una troncal E1.

Para finales de 2018 se adjudica contrato de prestación de servicios No. 00780-2018 cuyo objeto es "Proporcionar El Servicio De Conectividad, Telecomunicación y Seguridad Para La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS." Esta solución está integrada por canal de datos en capa 3 (MPLS) de 30 Mbps para cada Sede Regional con punto concentrador de 150 Mbps en sede Principal, Servicio de internet dedicado de 50 Mbps en sede principal, con tasa de reuso 1:1 y simetría 1:1, direccionamiento IPv6 en dual stack sobre el equipo enrutador para uso en LAN,

configuración de planta IP con capacidad de 60 extensiones, Voicemail, transferencia de llamadas, mensajes personalizados, IVR, cola de llamadas, entre otros y administración de firewall FORTINET 200D propiedad de la CAS con las necesidades requeridas por la Entidad.

Para la vigencia 2022 se requiere contar con el servicio de Conectividad, Telecomunicación y Seguridad con el fin de fortalecer la gestión de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, Esta solución está integrada por canal de datos en capa 3 (MPLS) de 50 Mbps para cada Sede Regional con punto concentrador de 250 Mbps en sede Principal, Servicio de internet dedicado de 400 Mbps en sede principal, con tasa de reuso 1:1 y simetría 1:1, direccionamiento IPv6 en dual stack sobre el equipo enrutador para uso en LAN, configuración de solución telefónica IP con capacidad de 60 extensiones, Voicemail, transferencia de llamadas, mensajes personalizados, IVR, cola de llamadas, entre otros y administración de firewall FORTINET 200D propiedad de la CAS con las necesidades requeridas por la Entidad,

La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- tendrá a su servicio una solución integral compuesta por conectividad, seguridad gestionada y telefonía por protocolo IP que permitirá a sus usuarios contar con la disponibilidad de las aplicaciones, así también mantendrá activos los canales de comunicación.

Relacionado con la conectividad, la Corporación mantendrá en línea sus aplicativos misionales los cuales brindaran la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de cada una de las solicitudes realizadas por sus usuarios y de esta forma satisfacer las necesidades de los usuarios de manera oportuna, así como también prestara el servicio de internet y datos a cada uno de sus funcionarios y contratistas para el buen desarrollo de sus funciones y actividades contractuales.

Con la solución de telefonía Voz IP, la Entidad contara con el medio para lograr la comunicación interna y externa mejorando la comunicación entre usuario Entidad

Respecto a la seguridad gestionada, la CAS podrá contar con la protección de su información y dispositivos por medio del filtrado de contenido por políticas de acceso las cuales mejoran notoriamente el uso del servicio de internet.

Según el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y articulo 2.2.9.1.2.1. Numeral 1.1. TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En el Numeral 4, se establecen los Propósitos de la Política de Gobierno Digital: Son los fines de la política de Gobierno Digital, que se obtendrán a partir del desarrollo de los componentes y los habilitadores transversales:

4.1. Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
4.2. Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
4.3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información.
4.4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
4.5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.

Es así como el servicio de internet que requiere la Corporación, hace parte de las acciones para el cumplimiento del proyecto interno de estrategia de Gobierno Digital y de operar, actualizar y mantener los sistemas de información corporativos y en este sentido tiene como objetivo aportar y consolidar el proceso de modernización tecnológica de la Corporación como elemento fundamental para la gestión ambiental de la Entidad.

La disponibilidad de un adecuado y oportuno servicio de internet es un aspecto requerido por la Corporación en ejercicio de sus actividades de regulación y control, así como del manejo de sus planes y proyectos, que en su integralidad buscan una administración eficiente de los recursos naturales y del medio ambiente en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. De la misma manera, se asegura una correcta aplicación de la Política Nacional

Ambiental, que permite a los funcionarios el desarrollo de una acción más calificada, eficiente y oportuna con el acceso inmediato a recursos de información externa, el acceso a los aplicativos propios de la Corporación a través de internet, la gestión del correo electrónico, el acceso al sistema para la contratación pública, los sistemas para la rendición de cuentas del estado y el acceso al Centro de información de Trámites Ambientales entre otros.

Por otro lado, se requiere garantizar el acceso a la información ambiental, a través de las diferentes Ventanilla Únicas diseñadas por el Gobierno Nacional, permitiendo mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad institucional en aras del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En virtud de lo anterior es indispensable que la entidad mantenga comunicación permanente con los usuarios tanto internos como externos y con las Sedes Regionales de apoyo; esta situación genera a la Corporación, la necesidad de acceder a información de manera oportuna y veraz, en la sede Principal y en las sedes regionales de apoyo, siendo el servicio de Internet una herramienta de apoyo constante a esta necesidad, en la realización de trámites y servicios de información de la entidad, por lo que se requiere contar con el servicio de conexión a internet y telefonía en la sede principal y sedes regionales de apoyo de la CAS.

En las sedes regionales se ha evidenciado mayor demanda de los servicios de internet y de acceso a las aplicaciones web, para lo cual se identifica la necesidad de ampliar su capacidad de 30 Mbps a 50 Mbps de Internet Dedicado.

El servicio de internet prestado a través de cualquier medio o canal es susceptible de presentar fallas, intermitencias, congestión, latencias y en ocasiones puede presentar retraso en las comunicaciones y llegar a la desconexión total del servicio por roturas del cable o daños de equipos, en los cuales, los tiempos de respuesta y solución puede prolongarse de acuerdo a la falla, daño en el equipo, diagnóstico y en ocasiones al desplazamiento de personal técnico hacia donde se localiza la falla, es este caso hacia las sedes regionales de apoyo para dar diagnóstico y/o solución a la misma; por lo cual se hace necesario contar con un canal de respaldo a través de fibra óptica pero perteneciente a otro proveedor, que permita dar solución temporal a la contingencia que se presente en la Sede Principal y en las Sedes Regionales de Apoyo. Este canal debe contar con un ancho de banda de 100 Mbps configurados de la misma forma que el canal principal para evitar retrasos en los procesos

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: X	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____

2.2 Objeto a contratar

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACION Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

2.3 Alcance del objeto a contratar

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Solución conectividad (Internet y datos)**	Canal de datos en capa 3 (MPLS) de 50 Mbps para cada Sede Regional de Apoyo (Comunera, Vélez, Enlace Bucaramanga, Mares y García Rovira, excepto Cimitarra y San Vicente de C.). Punto concentrador de 250 Mbps en sede principal. Reusó 1:1 y simetría 1:1. Esta conexión será para todos los casos en fibra óptica.

		Servicio de internet dedicado de **400 Mbps** en sede principal. Canal con tasa de reusó 1:1 y simetría 1:1. Esta conexión será para todos los casos en fibra óptica.
		Direccionamiento IPv6 en dual stack sobre el equipo enrutador, para su uso en LAN.
		Direccionamiento IPv4 (6 direcciones IPv4 utilizables) para internet dedicado en San Gil.
		Canal de respaldo dedicado de **100 Mbps** en sede principal. Canal con tasa de reúso 1:1 y simetría 1:1 Esta Conexión será para todos los casos en fibra óptica.
		Servicio de Internet en Fibra Óptica de 10 Mbps Oficina de apoyo San Vicente de Chucurí.
		Servicio de Internet en Fibra Óptica de 10 Mbps Oficina de apoyo Cimitarra.
		Suministro de equipos Access Point para la configuración de zonas wifi: sistema de seguridad y bloqueos, anchos de banda, entre otros. Para la sede principal se garantizarán zonas wifi en el primer piso que permitan la conexión de mínimo 150 dispositivos para las oficinas misionales, así como la conexión de mínimo 120 dispositivos en el auditorio principal, para el segundo piso se garantizará la conexión de mínimo 80 dispositivos y para el tercer piso se garantizará la conexión de mínimo 150 dispositivos, para las sedes regionales de apoyo también se implementarán zonas wifi que garantizarán la conexión de mínimo 40 dispositivos cada una. (En total serán 5 Access Point para la Sede Principal y 7 Access Point para las sedes regionales y de apoyo).
2	**Teléfono Voz IP**	Solución Telefónica IP con 60 extensiones
		La solución incluye 40 teléfonos
		Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- cuenta con una solución de VozIP la cual tiene teléfonos openstage 15A de Unify '- Siemmens, la solución a implementar contará con las actividades necesarias para su uso (homologación, actualización de firmware, etc.).
		Suministro y configuración de planta IP con capacidad de 60 extensiones, Voicemail, transferencia de llamadas, mensajes personalizados, IVR, cola de llamadas, espía, estadísticas, música en espera.
3	**Seguridad gestionada**	Administración de firewall FORTINET 200D propiedad de la CAS, con las necesidades requeridas por la Entidad.
4	**Carteleras Digitales**	Servicios de informadores digitales para ofrecer soluciones multifuncionales y suministro de información de forma interactiva en puntos de atención a usuarios y funcionarios. Los servicios incluyen la difusión de información y noticias de la entidad, experiencias en redes sociales e información digital unificada en todas las sedes regionales a través de marketing experiencial, con información actualizada de manera centralizada, simultanea e inmediata en toda la red de informadores y con desarrollo de características especiales realizadas acorde con la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables a cargo de la entidad. La solución tecnológica de la red de informadores o carteleras digitales se plantea desde una administración en la nube, la cual permitirá su gestión de forma centralizada, para ello se requiere necesariamente que en todos los casos los equipos players tengan conexión a internet. Estos equipos tendrán conexión de video con las pantallas ubicadas

		en cada sede para hacer la respectiva proyección de la información visual.

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43221500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43221800	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos de red óptica
43222500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43222600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43222800	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
43223300	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
45111900	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
72151600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
81112000	Servicios basados en ingeniería,	Servicios informáticos	Servicios de datos

	Investigación y Tecnología		
81112100	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
81161800	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

En desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5.3. Y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, cada proponente *(Individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales)* deberá acreditar con el RUP los bienes y servicios que ofrecerá.

2.5 Definiciones

- **"Servicios Tecnológicos".** Son servicios profesionales diseñados para facilitar el uso de la tecnología por parte de empresas y usuarios finales. Los servicios tecnológicos brindan soluciones especializadas orientadas a la tecnología al combinar los procesos y funciones de software, hardware, redes, telecomunicaciones y electrónica. Los servicios tecnológicos también se conocen como servicios de tecnología de la información (ITS). En la industria de TI, los servicios tecnológicos se entregan de acuerdo con los requisitos empresariales o empresariales. Los servicios van desde conectividad básica a Internet hasta software de aplicación empresarial (EA). Los proveedores de servicios tecnológicos incluyen proveedores de servicios de Internet (ISP), proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), proveedores y desarrolladores de la nube.

  Otros servicios tecnológicos son:

  - Desarrollo de software, integración y mantenimiento.
  - Hardware
  - Integración de redes, gestión y mantenimiento.
  - Seguridad de la información (IS)
  - Consultores de gestión de TI
  - Servicios móviles
  - aplicaciones web

- **"Servicios de Internet"**. Las posibilidades para acceder a la información de la red Internet es lo que denominaremos Servicios de Internet. Servicio que permitirá acceder a determinada información en un determinado formato. Por lo tanto, debemos entender que Internet es una red mundial de computadoras y los servicios que ofrece, permiten a los usuarios comunicarse, compartir recursos y acceder a una gran cantidad de información desde cualquier parte del mundo.

  Los servicios de internet son brindados por diferentes empresas, conocidas **como** proveedores, y son los encargados de conectar a los usuarios al **servicio** a través de redes. Estos fungen **como** puerta de acceso a **internet** y todo lo que se puede hacer en línea, **como** enviar correos, hacer compras, investigar, etcétera.

  Algunos tipos de servicios de Internet o tipos de conexión son:

  - Acceso Telefónico (Dial-Up) Características. ...
  - Acceso por ADSL. Banda Ancha por ADSL (1) ...
  - Acceso por Cable modem
  - Acceso por Red de Telefonía Móvil. Acceso a Internet en Redes de Telefonía Móvil
  - Acceso Inalámbrico
  - Acceso Satelital
  - Acceso por Fibra Óptica
  - Acceso por Línea Eléctrica.

- **"Conectividad"**. Todos aquellos elementos y conjuntos de elementos que permiten acceder a las redes de transmisión de información sean éstas de carácter corporativo o personal, vía MPLS, Internet o inalámbrico.

2.6 Especificaciones o condiciones técnicas mínimas requeridas

SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET (Internet y Datos)
SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD MPLS Canal de datos en capa 3 (MPLS) de **50 Mbps** para cada Sede Regional de Apoyo (Comunera, Vélez, Enlace Bucaramanga, Mares, García Rovira). Punto concentrador de **250 Mbps** en sede principal. Reuso 1:1 y simetría 1:1. Esta conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica. El canal de datos para cada una de las Sedes Regionales de Apoyo será de **50 Mbps** de los cuales **30 Mbps** serán destinados para la conexión a internet canal dedicado simetría 1:1 sin reúso y **20 Mbps** serán destinadas para el canal de datos el cual será el medio de acceso de la Sede Regional a las aplicaciones internas de la CAS. Esta distribución deberá ser configurada de manera estática
Servicio de internet dedicado de **400 Mbps** en sede principal. Canal con tasa de reúso 1:1 y simetría 1:1. Esta conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica desde el nodo hasta el cliente final.
Entregar direccionamiento IPv6 en dual stack configuradas sobre el equipo enrutador, para su uso en LAN
Direccionamiento IPv4 (6 direcciones IPv4 utilizables) para internet dedicado en San Gil
Canal de respaldo dedicado de mínimo **100 Mbps** en sede principal. Deberá proveer dos (2) IP públicas. Canal con tasa de reúso 1:1 y simetría 1:1 Esta Conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica desde el nodo al cliente final. Este canal de respaldo se distribuirá de la siguiente forma: 50 Mbps para la sede principal. 50 Mbps para las Sedes Regionales de apoyos divididas en 10 Mbps para cada una de ellas. Esta distribución deberá ser configurada de manera estática
Para las oficinas de enlace ubicadas en Cimitarra y San Vicente se proveerá una canal de internet de 10 Mbps, el cual no estará incluido dentro de la solución principal.

Ocho (8) zonas Wifi con lo requerido; conexión mínima de 150 dispositivos + 120 dispositivos en el auditorio principal, sistemas de bloqueos y seguridad, administración de los anchos de banda garantizando la conexión total. Para las sedes regionales de apoyo también se deberán implementar zonas wifi que garanticen la conexión de mínimo 40 dispositivos cada una

TELEFONÍA VOZ IP
Solución Telefónica IP con 60 extensiones La solución debe incluir 40 teléfonos Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- cuenta con una solución de VozIP la cual tiene teléfonos openstage 15ª de Unify '- Siemmens, la solución a implementar deberá contar con las actividades necesarias para su uso (homologación, actualización de firmware, etc.). Suministro y configuración de planta IP con capacidad de 60 extensiones, Voicemail, transferencia de llamadas, mensajes personalizados, IVR, cola de llamadas, espía, estadísticas, música en espera. Herramienta para generación de estadísticas relacionadas con llamadas entrantes efectivas y no efectivas, entre otras

SEGURIDAD GESTIONADA
Administración de firewall FORTINET 200D propiedad de la CAS con las necesidades requeridas por la Entidad.

CARTELERAS DIGITALES
La solución tecnológica de la red de informadores o carteleras digitales en alquiler se plantea desde una administración en la nube, la cual permitirá su gestión de forma centralizada, para ello se requiere necesariamente que en todos los casos los equipos players tengan conexión a internet. Estos equipos tendrán conexión de video con las pantallas ubicadas en cada sede para hacer la respectiva proyección de la información visual. Se requiere para cada una de las sedes (6) (No oficinas de apoyo) mínimo los siguientes elementos que permitan por parte del contratista la prestación del servicio requerido: Pantallas y/o televisores de 70” para la sede principal y de 50” para las regionales; soportes extensibles; Adaptador Convertidor Cable Hdmi A Vga 1080p; Plataforma DI360 - Por Player; Plataforma DI360; Player con botonera DI360; Cableado, montaje e instalación. La disposición del sistema se realiza instalando en la parte trasera de la pantalla o televisor para luego conectar el puerto HDMI del televisor, luego de esto se debe conectar a la red de internet, luego de sincronización en la nube equipo quedara listo para ser gestionada desde la plataforma en nube y para su reproducción del contenido.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Interconexión de datos entre la sede principal y Sede Regionales de Apoyo cumpliendo con las condiciones requeridas por el Área encargada de la supervisión del contrato

- La sede principal de la CAS será el punto concentrador de los canales de datos.

- La solución deberá contar con los siguientes parámetros de indisponibilidad:

Descuento por indisponibilidad del servicio	
Rango de % de disponibilidad (D)	**Compensación sobre tarifa mensual**
100% > D > = 99,5%	0%
99,5% > D > = 98,5%	10%
98,5% > D > =96,5%	15%
96,5% > D > =95,5%	20%
95,5% > D > =93,5%	25%
93,5% > D 30%	30%

Tabla 1: Descuento por indisponibilidad del servicio

- La empresa deberá disponer en la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, sede principal y Sede Regionales de Apoyo equipos terminales necesarios que soporten y consoliden el tráfico generado entre Regionales y la sede principal de la Entidad, estos deberán ser routers que soporten el protocolo IPv4 e IPv6 en doble pila (dual stack), del mismo modo deberán tener funciones de firewall para la protección de intrusiones a la red local de la CAS, así también deberá realizar la configuración de proxy y/o UTM (y proveerlos de ser necesario), preciso para la distribución del servicio de internet desde la sede principal de la Corporación hacia sus Sedes Regionales de Apoyo.

- La empresa proveedora del servicio deberá ser la responsable de la configuración y administración de los equipos provistos para la solución, los cuales deberán ser de tecnología reciente y no deberán ser descontinuados por el proveedor o casa matriz, los mismos deberán ser configurados al 100% en su funcionamiento en caso de requerirse de acuerdo al marco de referencia del fabricante.

- Los canales de internet y datos tendrán configurados los niveles de seguridad necesarios para la óptima prestación del servicio, estas restricciones deberán ser por grupos. La información de las restricciones y permisos deberá ser suministrada por el Área responsable de la supervisión del contrato.

- La empresa deberá garantizar una disponibilidad de servicio mayor o igual al 99%

- La empresa deberá proveer pool de 6 direcciones IPv4 igualmente pool de direcciones en IPv6 y su configuración en doble pila (dual stack) en los equipos destinados para enrutamiento de los canales y demás gestión de las comunicaciones.

- Conexión 100% en fibra óptica desde el nodo hasta la sede principal y cada una de las sedes

- En su totalidad los canales contratados deben ser sin re-uso.

- La empresa deberá instalar el canal hasta su equipo terminal, del mismo modo deberá configurar y realizar pruebas de conectividad y respuesta, así también deberá responder por la configuración de la distribución del canal de internet desde la sede principal a sus Sedes Regionales de Apoyo con sus respectivas pruebas; para esta configuración la empresa deberá tener en cuenta la configuración de sus equipos como los de la Entidad (en caso de necesitarse proxy u otros). Del resultado de las pruebas realizadas depende el recibido a satisfacción por el Área encargada de la supervisión del contrato.

- En caso de mantenimiento del canal de internet y/o datos la empresa deberá informar con tres (3) días de antelación a la CAS para poder realizar las actividades correspondientes a la suspensión del servicio. Se recomienda que las pruebas de mantenimiento que afecten los canales de la Entidad y requieran suspensión del servicio se realicen en horario no laboral, en caso de requerirse, la empresa dispondrá de un canal de respaldo debidamente configurado para evitar la indisponibilidad del servicio en la CAS.

- El contratista debe contar con un servicio de mesa de ayuda con disponibilidad las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de duración del contrato, con las siguientes características:

  - Una línea de soporte para que la CAS pueda reportar inconvenientes con el sistema. Lo anterior, con el fin de generar un ticket del problema.
  - La Mesa de Ayuda deberá asegurar a la CAS, que el proceso de solución del problema tendrá un seguimiento adecuado, se manejará rápida y eficientemente, manteniendo informado constantemente al personal administrador de red en las unidades.
  - El tiempo máximo para restablecer servicios cuando las causas sean imputables al oferente no debe ser superior a las dos (2) horas, una vez realizada la solicitud de servicio.
  - En caso de necesitarse intervención del personal de la empresa contratista el traslado de este no podrá ser superior a 12 horas si se trata de una Sede Regional de Apoyo y para la sede principal no podrá ser superior a 4 horas.

- Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para el soporte Técnico: El tiempo máximo de recuperación de fallas por desconexión total deber ser máximo de dos (2) horas. El tiempo máximo de recuperación de fallas por degradación de la señal debe ser de máximo cuatro (4) horas. Entendiendo operación de degradación de la señal como fallas relacionadas con velocidad del servicio de internet inferior al ofrecido, lentitud en el servicio de internet por errores en los enlaces, lentitud en el servicio por fallas o configuraciones no optimas, entre otras fallas que puedan afectar la calidad y velocidad del servicio.

- Si pasado el tiempo máximo de recuperación la falla persiste, el contratista deberá informar a la oficina encargada de la supervisión del contrato la puesta en marcha del plan de contingencia en donde se evidencie la puesta en marcha del canal de respaldo.

- En la oferta el proponente debe indicar el Nivel de Acuerdo de Servicio (ANS) ofrecido sin que este exceda el tiempo máximo de recuperación de fallas requerido anteriormente.

- Indisponibilidad del servicio: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- podrá solicitar compensación por la indisponibilidad del servicio según sea el índice, como se establece en la Tabla 1: Descuento por indisponibilidad del servicio, y esta compensación se verá reflejada en la siguiente factura expedida por el proveedor del servicio.

- La entidad proveedora del servicio pondrá a disposición de la CAS herramientas de monitoreo en tiempo real, del canal de internet y de datos, con usuario y contraseña para tal efecto.

- La entidad proveedora del servicio entregará a la Corporación informes los cuales tendrán estadísticas y reportes del tráfico en los canales, así como también de la seguridad implantada, la periodicidad de estos reportes será mensual.

- El canal de datos contratado deberá tener disponibilidad para el tráfico del servicio de Voz IP de la Corporación.

- La entidad contratista del servicio deberá actualizar el hardware y software provisto en los equipos suministrados y administrados según sea necesario o solicitado por la CAS.

- La entidad contratista deberá proveer en medio magnético antes de la instalación del servicio en la sede principal y Sedes Regionales de Apoyo un documento con las configuraciones, protocolos de seguridad, así como también personal disponible en las zonas de cobertura del servicio al área designada para la supervisión del servicio. Se aclara que sin este documento la empresa no podrá proceder a la instalación del servicio.

- En caso de necesitar algún tipo de obra civil en la instalación, se deben garantizar los estándares y normas que rigen este tipo de instalación, la empresa deberá notificarlo al área encargada de la supervisión del contrato con 8 días de antelación para la solicitud de los permisos correspondientes, del mismo modo deberá proveer la lista del personal que hará dicho trabajo con sus respectivos soportes de pago a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.

- El canal de internet dedicado de la sede principal será de 400 Mbps de las cuales deberán distribuirse 30 megas para el servicio de internet de cada una de las Sedes Regionales de apoyo, esta configuración deberá ser con las condiciones de seguridad mencionadas anteriormente. Esta distribución deberá ser configurada de manera estática.

- De los 50 Mbps de cada Sede Regional de Apoyo, 20 Mbps deberán ser configurados como canal de datos entre la Sede Principal y estas sedes. Esta distribución deberá ser configurada de manera estática.

- La red interna de la CAS en su sede principal deberá estar segmentada por grupos organizacionales según información suministrada por el área encargada de la supervisión, es decir la empresa proveedora del servicio deberá configurar Vlans en la Sede Principal según como el Área encargada de la Supervisión lo requiera.

- Para la sede principal y las Sedes Regionales de Apoyo de la Corporación, la empresa contratista deberá proveer un canal de respaldo de diferente proveedor por fibra óptica el cual contará con 10 Mbps para cada sede regional para un total de 50 Mbps y 50 Mbps para la sede principal, para un total de 100 Mbps; así mismo deberá soportar tráfico de voz y datos, y configurarse bajo las indicaciones de la oficina de GIT de la Corporación. Esta distribución deberá ser configurada de manera estática.

- El equipo router o equipo de comunicaciones que disponga el proponente para proveer el servicio de Internet en cada sede tanto principal como regional, debe hacer balanceo de los canales de manera que, ante caída deun canal, el otro debe proveer el servicio de manera automática. Así también deberá restringir, en el tiempo de contingencia, el acceso a páginas de alto consumo en ancho de banda.

- El contratista deberá certificar que los canales tanto principal como de respaldo son de diferentes proveedores y que cuentan con las características a contratar

- Las configuraciones requeridas de los canales e información necesaria serán suministradas por al Área supervisora del contrato.

- El pago del servicio se realizará mediante factura emitida por la empresa cada mes durante el tiempo de la prestación del servicio.

- Tanto la CAS como la empresa contratista tendrán un acuerdo de confidencialidad para la protección de los datos obtenidos durante el tiempo del contrato de servicio de internet y datos, este deberá quedar contemplado en el contrato.

- La empresa contratista deberá tener un Plan de contingencia en caso eventual de un desastre, deberá estar documentado y presentado a la CAS.

- La administración total de los equipos dotados por la empresa contratista será responsabilidad de la misma.

- La Corporación suministrará la licencia del firewall Fortinet 200D y la empresa contratista tendrá la administración del dispositivo junto con la configuración, sin embargo, deberá proveer un usuario de consulta para la CAS. La configuración será con respecto a:

  - Tráfico generado por la red de la CAS hacia y desde aplicativos internos

- Tráfico generado por la red de la CAS hacia Internet (Ejemplo: consulta de páginas, descargas, etc.) y el tráfico generado desde Internet hacia los aplicativos o servidores de la CAS con direccionamiento público (Ejemplo: páginas WEB del cliente, servidores de correo, servidores FTP, VPN SLL, etc.)
- Configuración de conexiones privadas y encriptadas según indicaciones del área de tecnología mediante VPN para garantizar la seguridad de acceso remoto y seguro a los aplicativos institucionales.
- Se deberá presentar mensualmente reportes de todas las configuraciones, ancho de banda utilizado y reportes de control de aplicaciones, filtrado web y listado de ips con permisos.
- Bloqueos y desbloqueos de IP a solicitud de la Entidad.
- Y demás solicitudes realizadas por el área encargada de la supervisión del contrato, de acuerdo al plan de seguridad de la Entidad.

- El recibo a satisfacción de la solución de voz estará sujeta a su funcionalidad y será independiente al servicio de internet y datos.

- La configuración de este servicio debe ser de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Entidad, esta configuración será concertada entre las partes deberá ser parte integral del documento solicitado anteriormente.

- La facturación de esta solución se iniciará una vez se dé recibido a satisfacción de la instalación en todas las sedes de la CAS incluidas oficinas de enlace San Vicente y Cimitarra.

- Para la instalación del servicio en las Sedes Regionales de Apoyo y oficinas de enlace, la empresa contratista deberá contar con un cronograma que dará a conocer al Área supervisora del contrato con el fin de realizar las pruebas correspondientes.

- En los sitios de instalación de fibra óptica se deben utilizar fibras con características de bajas emisiones de gases tóxicos y retardante al fuego.

- Todos los dispositivos, equipos de comunicación, accesorios cables, patch cord y demás elementos físicos de red y de software necesarios en las conexiones de los canales para proveer el servicio de internet, instalados en las sedes de la CAS, deben ser entregados en comodato por el proponente y será parte de los servicios que se oferten en cada una de las oficinas. Del mismo modo, la empresa deberá realizar el mantenimiento y/o cambio de los mismo en caso de requerirse

- El proveedor deberá disponer de zonas wifis que permitan la conexión de diferentes tipos de dispositivos al igual que la administración de los mismos, sistema de seguridad y bloqueos, anchos de banda, entre otros, para la sede principal se debe garantizar zonas wifi en el primer piso que permitan la conexión de mínimo 150 dispositivos para las oficinas misionales, así como la conexión de mínimo 120 dispositivos en el auditorio principal; para el segundo piso se deberá garantizar la conexión de mínimo 150 dispositivos y para el tercer piso se deberá garantizar la conexión de mínimo 150 dispositivos, para las sedes regionales de apoyo también se deberán implementar zonas wifi que garanticen la conexión de mínimo 40 dispositivos cada una. En caso de ser necesario y teniendo en cuenta la estructura física de la CAS, el proveedor del servicio deberá realizar las pruebas de alcance, cobertura y estabilidad de estas zonas en cada área requerida para su correcto funcionamiento.

- El contratista deberá garantizar los dispositivos necesarios para el correcto funcionamiento de las zonas wifi.

- El contratista deberá suministrar, instalar y mantener en perfecto estado y funcionamiento todos los equipos necesarios para la solución tecnológica de la red de informadores o carteleras digitales. Servicio que se prestará en forma de alquiler y que se plantea desde una administración en la nube, la cual permitirá su gestión de forma centralizada.

- El contratista deberá realizar la instalación, empalme, implementación y/o demás actividades necesarias para la prestación efectiva del servicio en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del inicio del contrato.

- Los equipos por implementar para la efectiva prestación del servicio de conectividad y demás tales como teléfonos IP, pantallas, servidor, equipos wifi, etc. serán suministrados en calidad de comodato hasta la terminación del contrato.

- El servicio contratado debe ser instalado y puesto en funcionamiento en la Sede Principal y Sedes Regionales de Apoyo ubicadas en las siguientes direcciones:

(1) SEDE PRINCIPAL

Municipio: San Gil

Dirección: Carrera 12 N° 9-06 barrio la Playa
Servicio: - Punto concentrador de 250 Mbps en sede principal. Reuso 1:1 y simetría 1:1. Esta conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica

Servicio de internet dedicado: 400 Mbps Canal con tasa de reuso 1:1 y simetría 1:1. Esta conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica

Canal de respaldo dedicado: 100 Mbps en sede principal. Canal con tasa de reuso 1:1 y simetría 1:1 Esta Conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica.

Entregar direccionamiento IPv6: en dual stack configurado sobre el equipo enrutador, para su uso en LAN.

Direccionamiento IPv4: (6 direcciones IPv4 utilizables) para internet dedicado en San Gil.

Telefonía Voz IP: Suministro y configuración de planta IP con capacidad de 60 extensiones, Voicemail, transferencia de llamadas, mensajes personalizados, IVR, cola de llamadas, espía, estadísticas, música en espera. Esta solución debe incluir 40 teléfonos, 1 teléfono con capacidad para PBX, numero marcación interna directa, 60 extensiones. Capacitación para el administrador PBX. Llamada 018000 recibidas por la plataforma.

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- cuenta con una solución de VozIP la cual tiene teléfonos openstage 15A de Unify '- Siemmens, la solución a implementar deberá contar con las actividades necesarias para su uso (homologación, actualización de firmware, etc.).

El contratista debe garantizar la continuidad del servicio de telefonía IP con la actual configuración de líneas análogas con las que cuenta la Corporación, en caso de actualizar a troncal SIP u otra tecnología el proveedor debe adaptarse.

Seguridad gestionada: Administración de firewall FORTINET 200D propiedad de la CAS con las necesidades requeridas por la Entidad

(2) SEDE REGIONAL DE APOYO MARES

Municipio: Barrancabermeja
Dirección: Carrera 28 No. 48-02 y 48-03 Barrio Palmira
Servicio: Canal de datos en capa 3 (MPLS) de 50 Mbps. Reuso 1:1 y simetría 1:1. Esta **conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica**

(3) SEDE REGIONAL DE APOYO GARCÍA ROVIRA

Municipio: Málaga
Dirección: Carrera 9 No. 11-41 Barrio Centro
Servicio: Canal de datos en capa 3 (MPLS) de 50 Mbps. Reuso 1:1 y simetría 1:1. Esta **conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica**

(4) SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

Municipio: Socorro
Dirección: Calle 16 No. 12-36**Servicio**: Canal de datos en capa 3 (MPLS) de 50 Mbps. Reuso 1:1 y simetría 1:1. Esta **conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica**

(5) SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

Municipio: Vélez
Dirección: Carrera 6No. 9-14
Servicio: Canal de datos en capa 3 (MPLS) de 50 Mbps. Reuso 1:1 y simetría 1:1. Esta **conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica**

(6) SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA

Municipio: Bucaramanga
Dirección: Carrera 26 No. 36-48 Edificio SURA interior 110 Oficina 301
Servicio: Canal de datos en capa 3 (MPLS) de 50 Mbps. Reuso 1:1 y simetría 1:1. Esta **conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica**

(7) OFICINA DE APOYO SAN VICENTE

Municipio: San Vicente de Chucurí **Dirección:** Carrera 12 No. 11-27 Piso 2
Servicio: Internet de 10 Mbps. **Esta conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica**

(8) OFICINA DE APOYO CIMITARRA

Municipio: Cimitarra **Dirección:** Carrera 5 No. 7-89
Servicio: Internet de 10 Mbps. **Esta conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica**

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato

APLICA: SI__X__ NO_____

REGISTRO TIC REQUISITO HABILITANTE: Los proponentes participantes deben demostrar mediante documento vigente expedido por el ministerio TIC, la incorporación al registro de TIC mediante el cual se entiende formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones en Colombia

2.8 Obligaciones de las partes

A. Obligaciones del contratista

Generales:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN
5. Proveer los insumos y mano de obra adecuados para la realización de los servicios y actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto, destinando el equipo técnico, administrativo y operativo para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Consultar a través de la supervisión y/o interventoría del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato, inclusive el transporte que se demande a cada una de las regionales y asumir el pago de todos los impuestos, tasas y

contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Cumplir con las metas y objetivos del Contrato.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
12. Informar por escrito al supervisor y/o interventor del contrato de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, así como de cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del contrato.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato en un plazo máximo de 3 días hábiles, posteriores a su registro
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
20. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL– y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación–, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esto no dará lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal contratado y la CAS.
21. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la CAS en el momento en que sea requerido.

Específicas

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Suministrar los elementos, equipos y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en el estudio previo y condiciones técnicas referidas.
3. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad y de normativa nacional.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo d ela CAS, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
5. Destinar un profesional que se encargue de la gerencia integral del proyecto, el cual deberá asistir a todas y cada una de las reuniones citadas por la entidad contratante por medio del supervisor y/o interventor del contrato.
6. El contratista deberá suministrar los equipos de protección de red como UPS para todos sus equipos con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la red.

7. El contratista deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente y/o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
8. El contratista deberá suministrar con todos los materiales, herramientas, equipos y demás asociados como escaleras, grúas, elevadores etc., para desarrollar los trabajos sujetos al proyecto o que se puedan derivar de estos, se realizarán siempre con personal calificado y certificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar
9. El proponente deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes necesarios para la correcta prestación de los servicios.
10. La implementación de los equipos, infraestructura y demás componentes asociados al presente pliego de condiciones deberán ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos, así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.
11. El contratista deberá, dentro de la prestación del servicio, minimizar, segregar y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por las actividades, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia y/o por el cliente. En caso de que se generen multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.
12. El contratista debe implementar permanentemente políticas de seguridad garantizando protocolos de protección en redes.
13. El proponente deberá tener al personal técnico previamente identificado y uniformado en las instalaciones de la CAS.
14. Realizar el seguimiento a los riesgos previsibles del contrato.
15. Garantizar la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
16. Las demás que le sean asignadas y que por la naturaleza del servicio se requieran

Obligación particular Decreto 1860 de 2021. (NO APLICA)

De conformidad a lo previsto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.16, se deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el desarrollo del presente objeto la provisión del bien y servicio principal (Internet y datos) no permite la aplicación de la norma en comento.

B. <u>Obligaciones de la entidad</u>

1. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo.
2. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
3. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
4. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
5. Formular las instrucciones y sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
6. Designar un supervisor para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado
7. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

2.9 Visita técnica

NO APLICA, sin embargo, es deber de cada proponente conocer cada una de las sedes, regionales y oficinas de apoyo donde se prestará el servicio correspondiente, el hecho de que no se familiaricen

con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato en los sitios designados por la CAS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se establece que la modalidad de selección es el de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

4. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 Presupuesto estimado

El valor estimado del contrato es por DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($211.833.333,33) M/CTE., valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presente proceso se suscribirá por el valor de los servicios mensuales adjudicados y multiplicados por el plazo máximo definido y hasta máximo el 31 de diciembre de 2022. Para efectos de establecer valores mensuales parciales a definir se entiende que el mes es de 30 días.

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por la supervisión de la C.A.S., y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la C.A.S no reconocerá valores por tales conceptos.

La C.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Acorde con el artículo 6º de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

4.2 Variables que soportan el valor del contrato.

Los valores corresponden a los determinados en el Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante, en cumplimiento del ARTÍCULO 1 del Decreto 399 de 2021 Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

La entidad adelantó un estudio de mercado, en este sentido se solicitaron cotizaciones con el mismo alcance del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta las actividades, el análisis de insumos que se requieren y el histórico del servicio, para de esta manera estimar el siguiente presupuesto oficial.

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MENSUAL
1	**Solución conectividad (Internet y datos)**	Canal de datos en capa 3 (MPLS) de 50 Mbps para cada Sede Regional de Apoyo (Comunera, Vélez, Enlace Bucaramanga, Mares y García Rovira, excepto Cimitarra y San Vicente de C.). Punto concentrador de 250 Mbps en	**$16.962.397,99**

		sede principal. Reusó 1:1 y simetría 1:1. Esta conexión será para todos los casos en fibra óptica. Servicio de internet dedicado de **400 Mbps** en sede principal. Canal con tasa de reusó 1:1 y simetría 1:1. Esta conexión será para todos los casos en fibra óptica. Direccionamiento IPv6 en dual stack sobre el equipo enrutador, para su uso en LAN. Direccionamiento IPv4 (6 direcciones IPv4 utilizables) para internet dedicado en San Gil. Canal de respaldo dedicado de **100 Mbps** en sede principal. Canal con tasa de reúso 1:1 y simetría 1:1 Esta Conexión será para todos los casos en fibra óptica. Servicio de Internet en Fibra Óptica de 10 Mbps Oficina de apoyo San Vicente de Chucurí. Servicio de Internet en Fibra Óptica de 10 Mbps Oficina de apoyo Cimitarra. Suministro de equipos Access Point para la configuración de zonas wifi: sistema de seguridad y bloqueos, anchos de banda, entre otros. Para la sede principal se garantizarán zonas wifi en el primer piso que permitan la conexión de mínimo 150 dispositivos para las oficinas misionales, así como la conexión de mínimo 120 dispositivos en el auditorio principal, para el segundo piso se garantizará la conexión de mínimo 80 dispositivos y para el tercer piso se garantizará la conexión de mínimo 150 dispositivos, para las sedes regionales de apoyo también se implementarán zonas wifi que garantizarán la conexión de mínimo 40 dispositivos cada una. (En total serán 5 Access Point para la Sede Principal y 7 Access Point para las sedes regionales y de apoyo).	
2	**Teléfono Voz IP**	Solución Telefónica IP con 60 extensiones La solución incluye 40 teléfonos Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- cuenta con una solución de VozIP la cual tiene teléfonos openstage 15A de Unify '- Siemmens, la solución a implementar contará con las actividades necesarias para su uso (homologación, actualización de firmware, etc.). Suministro y configuración de planta IP con capacidad de 60 extensiones, Voicemail, transferencia de llamadas, mensajes personalizados, IVR, cola de llamadas, espía, estadísticas, música en espera.	**$5.171.657,02**
3	**Seguridad gestionada**	Administración de firewall FORTINET 200D propiedad de la CAS, con las necesidades requeridas por la Entidad.	**$3.914.212,50**
4	**Carteleras Digitales**	Servicios de informadores digitales para ofrecer soluciones multifuncionales y suministro de información de forma interactiva en puntos de atención a usuarios y funcionarios. Los servicios incluyen la difusión de información y noticias de la entidad, experiencias en redes sociales e información digital unificada en todas las sedes regionales a través de marketing experiencial, con información actualizada de manera centralizada, simultanea e inmediata en toda la red de informadores y con desarrollo de características especiales realizadas acorde con la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables a cargo de la entidad.	**$8.405.514,00**

		La solución tecnológica de la red de informadores o carteleras digitales se plantea desde una administración en la nube, la cual permitirá su gestión de forma centralizada, para ello se requiere necesariamente que en todos los casos los equipos players tengan conexión a internet. Estos equipos tendrán conexión de video con las pantallas ubicadas en cada sede para hacer la respectiva proyección de la información visual.	
			SUBTOTAL **$ 34.453.781,51**
			IVA (19%) **$ 6.546.218,49**
			TOTAL MENSUAL **$ 41.000.000,00**
			TOTAL (5 meses 5 días) **$ 211.833.333,33**

El valor mensual estimado es por la prestación efectiva del servicio sin contarse el tiempo de implementación que demande el contratista dentro del plazo máximo fijado por la entidad o dentro del ofertado en propuesta.

4.3 Valor del contrato

El presente proceso se adjudicará por el valor mensual ofertado por el proponente favorecido y proyectado hasta el final de la presente anualidad como plazo máximo previsto.

5. CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Para tal efecto se atenderá lo previsto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los cuales a su tenor establecen:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

***1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

***2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

6.1. Requisitos habilitantes:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La CAS verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de

2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6.1.1. Requisitos jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

PROPONENTE PERSONA NATURAL:
Deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación con el presente objeto del proceso de selección, así mismo, el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:
Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acreditar mediante el certificado de existencia y representación

legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.
El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados para las personas naturales, de lo contrario, en virtud de lo previsto en el art culo 20 de la Ley 842 de 2003, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural.

PROPONENTES CONJUNTOS:
Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las jurídicas.
Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el Selección Abreviada, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.
En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:
• Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
• Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
• Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.
El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

● Por la persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo y que desarrolla la actividad comercial correspondiente.

● Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

● Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

● Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

● Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

2. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

  Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

  Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MINISTERIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota. En todo caso, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3. <u>CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</u>

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior

a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea **PERSONA NATURAL EXTRANJERA**, deberá presentar copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **ENTIDAD VIGILADA** por la **Superintendencia Financiera de Colombia** deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así

mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4. <u>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.</u>

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
  b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
  c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la C.A.S. lo autorice previamente y por escrito.

Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso Licitatorio.

En caso de ser solicitada subsanación de estos por parte de la entidad, la fecha de expedición de los mismos no podrá ser con posterioridad al cierre.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la CAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales

a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 804.000.292-0

ii) Cuantía: **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del valor fiscal del contrato.

iii) c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del decreto 1150 de 2013.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta hará que ésta última sea rechazada

Esta garantía la hará efectiva la CAS en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la derogue o la modifique, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Criterios diferenciales para Mipymes (Decreto 1860 de 2021): Los oferentes que se encuentren definidos como Mipymes, bajo los criterios de clasificación empresarial del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, podrán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA por Valor Asegurado Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, cumpliendo con los demás requisitos previstos anteriormente.

Incentivo para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres: Las oferentes que se encuentren definidas bajo las condiciones que establece el decreto 1860 de 2021, de emprendimiento y empresas de mujeres, podrán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA por Valor Asegurado Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, cumpliendo con los demás requisitos previstos anteriormente.

7. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 s lo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

8. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La CAS verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CAS consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente sea persona natural y es menor de cincuenta (50) años la Entidad verificará que tenga definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Nota: El requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la C.A.S. al momento de la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (…)

13. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

14. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

15. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día (01) día hábil siguiente a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

El RUT debe estar actualizado al año 2021, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

16. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se

encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. La declaración incluirá al representante legal y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

17. FORMATO SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

18. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los posibles proponentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés dentro del término establecido en el cronograma, con el fin de que la Corporación conforme una lista de posibles proponentes.

La manifestación de interés se hará a través del mecanismo establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para ingresar a su cuenta de proponente plural, ingrese su usuario y contraseña al SECOP II. La herramienta le muestra un menú desplegable con las cuentas de Proveedor a las que tiene acceso, entre ellas la del proponente plural que acaba de crear. Seleccione esa cuenta.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma del SECOP II – **Manifestación de Interés**, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La inscripción debe realizarse a partir de las cero (00:00) horas de la fecha de inicio de la inscripción y hasta las veintitrés y cincuenta y nueve (23:59) horas del día de finalización de la inscripción.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas. Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. La CAS no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción. Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si la CAS recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La fecha del sorteo se fijará en el cronograma del proceso. Dicho sorteo se realizará mediante balotas.

Toda vez que la plataforma de SECOP II automáticamente asigna un número a cada uno de los proveedores que manifestaron interés en el sistema, para el sorteo se tomará dicho número como el correspondiente para identificar a cada persona natural o jurídica, o figura asociativa. Acto seguido, se introducirán en la balotera la totalidad de las balotas identificadas con los correspondientes números de los proveedores interesados y se procederá a extraer aleatoriamente una a una hasta completar diez (10). Los interesados que hayan sido seleccionados serán quienes podrán presentar oferta. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual se informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, la CAS declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

19. OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma especialmente con el presupuesto y valor máximo determinado. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

El proponente deberá considerar que en su propuesta económica están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros: gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de suministros, dotación, garantías, transporte, seguros, insumos, servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, Utilidades, etc.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO OFERTA ECONOMICA y ser acorde con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

6.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia habilitante del proponente se verificará de conformidad con lo previsto con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes se exige la siguiente:

A. EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de la valoración de la experiencia general se exige como condiciones habilitantes del proponente:

Número de contratos a acreditar: Los oferentes deberán acreditar dos (2) contratos ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto comprenda la prestación de “servicios tecnológicos”.

Valor: El valor individual de cada contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV: (211,83).

Codificación RUP: La experiencia certificada de cada contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, en al menos seis (6) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43221500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43221800	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos de red óptica
43222500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43222600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43222800	Difusión de tecnologías de	Equipos o plataformas y	Equipo de telefonía

	información y telecomunicaciones	accesorios de redes multimedia o de voz y datos	
43223300	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
45111900	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
72151600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
81112000	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81112100	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
81161800	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para efectos de la valoración de la experiencia específica se exige como condiciones habilitantes del proponente:

Número de contratos a acreditar: Los oferentes deberán acreditar un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto contemple directamente la prestación de servicios de internet y/o de conectividad. Contrato diferente a los acreditados para la experiencia general.

Valor: Cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV: (211,83).

Codificación RUP: La experiencia certificada de cada contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, en la totalidad de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43221500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43221800	Difusión de tecnologías de	Equipos o plataformas y	Dispositivos de red óptica

	información y telecomunicaciones	accesorios de redes multimedia o de voz y datos	
43222500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43222600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43222800	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
43223300	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
45111900	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
72151600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
81112000	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81112100	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
81161800	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados se tendrá en cuenta el valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV reportado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, **el número consecutivo en el RUP** de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia los contratos en ejecución excepto los ejecutados por administración delegada.

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) acompañado ya sea del acta de liquidación, o del acta de terminación o de certificación de experiencia expedida por la(s) empresa(s) contratante(s). Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje del pliego de condiciones.

Nota 5. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 6. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales para Mipymes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del siguiente personal profesional requerido para el servicio referido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica para el cargo correspondiente. El personal mínimo requerido habilitante es:

Un (1) Ingeniero de sistemas con énfasis en comunicaciones. Con experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional.

Un (1) Técnico en redes de computadoras y sistemas. Con experiencia profesional mínimo de un (1) año, contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional. Así mismo, debe contar con experiencia específica como técnico en (1) proyecto de telecomunicaciones y/o conectividad.

Así mismo, el contratista deberá otorgar cumplimiento al personal técnico y operativo que requiera para la ejecución del contrato, personal que debe contar con todos los cursos que correspondan a la actividad a realizar.

La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual se deberá consignar toda la información solicitada, con sus respectivos soportes.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada personal ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo y para la correspondiente actividad durante la ejecución del contrato.

El proponente debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional, y los títulos de formación.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje del pliego de condiciones.

6.1.3. Requisitos habilitantes financieros

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro único de Proponentes.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 579 DE 2021, EL PROPONENTE **DEBERÁ INDICAR EN UN ANEXO DE LIBRE ESCOGENCIA**, EL AÑO (DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ALLÍ REPORTADOS), CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, EN CASO DE NO INDICAR SE EVALUARÁ LA INFORMACION DE CAPACIDAD FINANCIERA CON CORTE DICIEMBRE DEL 2021.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación deben encontrarse inscritos y renovados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los indicadores financieros son los siguientes:

- **INDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN**
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,99

Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,39
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional de las uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo con el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad, el total de estos indicadores no podrá ser inferior a la mínima requerida.

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La ponderación del indicador de Capital de Trabajo para proponentes plurales será la sumatoria del indicador total de cada integrante:

CT= (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + (…)

PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2020 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE, siendo un requisito habilitante de carácter no subsanable.

6.2. Criterios de selección

La CAS evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad, asignando el siguiente puntaje:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONÓMICA	50
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	30
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

1. **PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA que dispuso la CAS. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la sección “Propuesta Económica”, donde debe indicar el valor total de su oferta

con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

La CAS, a partir del valor de las ofertas recibidas, asignará máximo 50 puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija a la fecha de cierre, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: En el caso de resultar dos propuestas habilitadas, el puntaje de la propuesta económica será asignado de acuerdo con el criterio de Menor Valor de la Oferta Económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula, verificándose que la oferta no supere el presupuesto oficial.

RECOMENDACIONES El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la C.A.S efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el presente numeral.
1. El proponente debe diligenciar el ANEXO OFERTA ECONOMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
2. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
3. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el ANEXO OFERTA ECONOMICA|.
4. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
5. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
6. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
7. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el ANEXO OFERTA ECONOMICA, que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán exceder el valor unitario promedio que para el efecto estableció la Corporación, y que es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el Pliego de Condiciones. (Si aplica).
8. Al formular la propuesta económica, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

2. <u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)</u>

Se otorgará el siguiente puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional en contratos cuyos <u>objetos</u> contemplen directamente la prestación de servicios de internet y/o de conectividad. Contratos diferentes a los acreditados para la experiencia general y específica habilitante.

Valor: Cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV: (211,83).

Codificación RUP: La experiencia certificada de cada contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, en la totalidad de los códigos UNSPSC correspondientes al proceso de contratación.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTOS
1	10
2	30

3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca la conexión de 200 dispositivos wifi del primer piso y 140 dispositivos en el segundo piso, el operador debe ser dueño de su propia infraestructura (no se permite subcontratar) obtendrá el puntaje de:	2
El proponente que ofrezca la conexión de 200 dispositivos en wiffi del tercer piso, el operador debe ser dueño de su propia infraestructura (no se permite subcontratar) obtendrá el puntaje de:	2
El proponente que se comprometa con la corporación Autónoma regional de Santander CAS a realizar capacitación de mínimo 8 horas relacionada con la administración de firewall 200D a mínimo 2 profesionales designados por la Entidad, obtendrá un puntaje de:	2
El proponente que se comprometa a realizar el suministro, instalación, empalme, implementación y/o demás actividades necesarias para la prestación efectiva del servicio en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del contrato, obtendrá un puntaje de:	4

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONDICIÓN	PUNTAJE
1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES	5 puntos

1. SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

7.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será por cinco (5) meses cinco (5) días a partir de la instalación, empalme, implementación y/o demás actividades necesarias para la prestación efectiva del servicio en el plazo máximo fijado por la entidad o en el ofertado por el proponente. En todo caso la duración del presente contrato será máximo hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución es en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, sus regionales y oficinas de apoyo, siendo el domicilio contractual San Gil – Santander.

(1) SEDE PRINCIPAL

Municipio: San Gil
Dirección: Carrera 12 N° 9-06 barrio la Playa

(2) SEDE REGIONAL DE APOYO MARES

Municipio: Barrancabermeja
Dirección: Carrera 28 No. 48-02 y 48-03 Barrio Palmira

(3) SEDE REGIONAL DE APOYO GARCÍA ROVIRA

Municipio: Málaga
Dirección: Carrera 9 No. 11-41 Barrio Centro

(4) SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

Municipio: Socorro
Dirección: Calle 16 No. 12-36

(5) SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

Municipio: Vélez
Dirección: Carrera 6No. 9-14

(6) SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA

Municipio: Bucaramanga
Dirección: Carrera 26 No. 36-48 Edificio SURA interior 110 Oficina 301

(7) OFICINA DE APOYO SAN VICENTE

Municipio: San Vicente de Chucurí
Dirección: Carrera 12 No. 11-27 Piso 2

(8) OFICINA DE APOYO CIMITARRA

Municipio: Cimitarra
Dirección: Carrera 5 No. 7-89

7.3 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina de Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo

Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, en especial las condiciones técnicas exigidas.
6. Comunicar oportunamente las instrucciones que correspondan y las fallas del servicio que se produzcan.
7. Supervisar que la instalación, empalme, implementación y/o demás actividades necesarias para la prestación efectiva del servicio se surta en el plazo máximo fijado por la entidad o en el ofertado por el proponente, determinando dicha fecha para iniciar la contabilización de la prestación del servicio y su consecuente pago mensual.
8. Liquidar el contrato
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

7.4 Forma de pago

La CAS, pagará el valor del contrato de forma parcial mediante mensualidades vencidas a partir del inicio de ejecución contractual, de conformidad con la oferta económica de valor mensual aprobada, con el servicio prestado y a satisfacción de LA CORPORACION, previa certificación expedida por el Supervisor asignado del contrato, expedición de factura y agotados los trámites administrativos reglamentarios.

Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales. Además, deberá adjuntar en cada acta para pago, evidencias (fotografías, informes, recibidos, etc.) del servicios efectuado, las cuales deben estar previamente avaladas por el supervisor que se asigne.

El ultimo pago estará sujeto a la firma del acta de terminación y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y posterior firma del acta de liquidación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la debida radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser así, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la C.A.S. procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos, teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes.

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.

9. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv 2. (…)	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	---	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	N0	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		NO	---	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		SI	NO	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	---	SI
	Guatemala	SI	SI	---	SI
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		NO	---	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

11. ANÁLISIS DEL SECTOR
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la C.A.S. realizó análisis de las condiciones del sector necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió. (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR)

Fecha de elaboración: 9 de junio de 2022.

Parte Jurídica:

JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ
Secretario General (E)

Proyectó: Jhon Diaz-Abg. Contratista
Revisó: Humberto Vega O. – Abg. Asesor Contratación

Parte Técnica:

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
Oficina de Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo

Proyectó: Zulay Nathalia Pérez Jurado- Profesional Universitario